



"Protocolo actualizado para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos"





ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO	9
PRINCIPIOS RECTORES	11
INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA	
EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS	12
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL a. Promoción de la salud b. Seguridad e Higiene c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo d. Equipo de protección personal	13
e. Regreso a clases presenciales. NIVELES DE REINCORPORACIÓN	20
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	25
MEDIDAS ADICIONALES	26
RÚBRICAS	27





INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene su finalidad la protección de la salud del personal administrativo y ciudadanía que tenga injerencia con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, atendiendo los principios fundamentales en la protección de los Derechos Humanos ante la pandemia por la cual actualmente está atravesando la humanidad, y en particular el Estado de Morelos.

El presente instrumento definirá las estrategias que se implementaran en el regreso a la "nueva normalidad" como referencia que han determinado nuestras autoridades federales sanitarias, así como las acciones que se desarrollaran en el marco de la protección de la salud de todos y cada uno del personal interno y externo.





MARCO JURÍDICO

A.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

B.-Ley de El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos

ARTICULO *1.- Se crea "El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos", como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, sectorizado a la Secretaría del Trabajo.

Artículo 14. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Fracción II.- Elaborar y presentar ante la Junta Directiva para su aprobación el programa de actividades del organismo, ejecutarlo y vigilar su cumplimiento.

Actualmente sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo mediante el "Acuerdo de Sectorización de las Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5694, de fecha 03 de abril de 2019.

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

• DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los





riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como





un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- DOF:28/05/20 ACUERDO por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, emitidos por la secretaria de Economía, de Salud del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DOF:08/01/21 ACUERDO por el que se dan a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2 para la prevención de la COVID-19 en México.
- DOF:23/08/21 ACUERDO por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo de ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de la educación básica, normal y demás para la formación de maestros básica aplicables a





tosa la república al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la secretaría de educación pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.





- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5827, DE FECHA 27/05/2020. Acuerdo por el que se establen la implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5835, DE FECHA 12/06/2020. Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y publicas en el Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA
 08/12/2020. Decreto por el que se reforman y adicionan varias





disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.

 PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5970, DE FECHA 30/07/2021. Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.

OBJETIVO

Se ha establecido por áreas el regreso de los trabajadores con la finalidad de reanudar las actividades de capacitación de forma presencial, de una manera responsable y ordenada en los términos que dispongan las autoridades sanitarias para salvaguardar su salud, es por ello que área de Administración en coordinación con los Comités de Participación Escolar dotaran de equipamiento, insumos e instrumentos esenciales para la prevención de la transmisión del virus COVID-19; Por otro lado las acciones ejecutadas desde el Gobierno federal en coordinación con el Gobierno estatal para hacer frente a la propagación de la enfermedad grave





de atención prioritaria COVID-19, así como la efectividad de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARSCoV2 para la prevención de la COVID en México, y la correspondiente estrategia de implementación, han contribuido a que millones de personas hayan sido inmunizadas y, por ende, no se encuentren dentro de la población en riesgos, lo que ha permitido a la población retomar diversas actividades en beneficio de nuestra entidad federativa. Toda vez que nuestra finalidad como institución es la de brindar capacitación para y en el trabajo, se reanudarán actividades presenciales respetando las actividades económicas y sociales que se marcan en el Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas las cuales se realizaran de acuerdo al nivel de alerta semaforización del Estado de Morelos. Cabe destacar que seguiremos ofertando capacitaciones virtuales debido a que hemos logrando tener una aceptación en el ámbito social y profesional, lo que conlleva la continuación de la oferta virtual de nuestras capacitaciones tendientes a marcar un rumbo acelerado hacia la revolución tecnológica.





PRINCIPIOS RECTORES

	,	
PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN	
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.	
2.Solidaridad con todos y no discriminación.	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.	
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.	
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.	





INTEGRACIÓN DE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos está integrado por 88 servidores públicos quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

DIRECCION GENERAL.	NUMERO DE PERSONAS
1 Dirección General de El Instituto de	6
Capacitación para el Trabajo del	
Estado de Morelos	
2 Dirección del Área Administrativa	13
3 Dirección del Área de Planeación	2
4 Dirección del Área Técnica-	4
Académica	· • •
5 Dirección del Área de Vinculación	3
6 Dirección del Plantel Cuernavaca	19
7 Dirección del Plantel Anenecuilco	19
8 Dirección del Plantel Puente de Ixtla	19
9 Encargada de la Acción móvil	3
Emiliano Zapata	





MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. <u>Promoción de la salud.</u> Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. <u>Seguridad e higiene.</u> Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal, así mismo se establecerán horarios alternados de comida.





c. <u>Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.</u> implica el establecimiento de lo siguiente, para el ingreso y retiro, establecer filtros de salud:

Filtro en casa:

Este filtro deberá practicarse diariamente en casa antes de ir al centro de trabajo, su finalidad es que identifiquen algún síntoma de enfermedad respiratoria, fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta o secreción nasal que pueda estar relacionado con el COVID-19. En caso de presentar algún síntoma sospechoso, el alumno deberá permanecer en casa, guardar reposo, seguir las indicaciones del personal médico y mantener informado de su situación a las autoridades del plantel.

Filtro en la escuela:

Se aplicará a toda persona como requisito para ingresar a la unidad educativa, a fin de mantener un entorno escolar limpio y saludable. Funcionarán diariamente y se mantendrán operando durante toda la jornada escolar y durante el periodo que acuerden las autoridades sanitarias y de educación locales. Su procedimiento de aplicación será:

Realizar preguntas básicas a toda persona que ingrese a la unidad educativa,
 para conocer su estado de salud actual, específicamente conocer si tiene
 dolor de cabeza o tos.





- Asegurar que toda persona que desee entrar al plantel porte un cubreboca de manera correcta.
- Aplicación obligatoria de alcohol gel con una concentración mayor al 70% o en su defecto supervisión de lavado de manos previo al ingreso al inmueble.
- En caso de detección de alguna persona con síntomas sospechosos asociados al COVID-19, deberá informársele a un familiar para que acuda al plantel por la o el joven y ser remitida al servicio médico más cercano para su valoración.
- En ningún caso se podrá dejar personal administrativo, docente o alumno fuera de las instalaciones escolares, por lo que deberá acondicionarse un espacio para su ubicación.

Tercero, Filtro en el Salón de clases:

Tiene la finalidad de reforzar las acciones del filtro en la entrada de la escuela para identificar la presencia de síntomas sospechosos. Se recomienda practicar con los estudiantes lo siguiente:

- Promover el autocuidado, así como hábitos de higiene personales;
- Mantener limpios y desinfectados todos los espacios, mobiliario, equipo y materiales didácticos y de trabajo;
- No compartir alimentos, bebidas, platos, vasos, cubiertos, lápices, plumas, utensilios de higiene personal, útiles escolares;
- Uso correcto del cubrebocas durante el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del plantel;





- Durante la permanencia en el centro de trabajo:
- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y sanitización permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Dar mayor uso a los espacios abiertos.
- Suspender cualquier tipo de reuniones que concentren a la comunidad.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.





Cabe destacar que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARSCoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud federal.

Mecanismo de visitas:

En el área de acceso se instalará un módulo de acceso, mismo que se desarrollará las siguientes acciones:

- a) Sólo ingresara una persona por asunto.
- b) Uso de cubrebocas obligatorio,
- c) Se le tomará temperatura, si presenta temperatura mayor a 37.5° se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo su centro de salud o instancia de salud más cercano a valoración médica correspondiente.
- d) se le proporcionara gel alcohol al 70%, para que sea frotado en sus manos.
- e) Se le indicara que deberá de respetar la sana distancia de 1.5 metros entre el personal una vez que ingrese.





d. <u>Uso de equipo de protección.</u>- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.





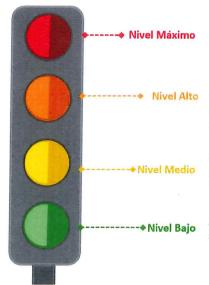
- e. Regreso a clases presenciales. Para promover y coadyuvar la seguridad, salud e higiene para un regreso responsable y ordenado a clases presenciales, se implementarán las siguientes nueve acciones clave:
- Integrar y activar los Comités Participativos de Salud Escolar (CPSE) en las escuelas, medio superior y superior, quienes deberán establecer comunicación con su centro de salud o instancia de salud más cercano cuando se requiera;
- II. Establecer filtros de salud: en casa, en la entrada de la escuela y en el salón de clases;
- III. Lavar las manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial;
- IV. Usar el cubrebocas de manera correcta sobre nariz y boca;
- V. Mantener la sana distancia;
- VI. Dar mayor uso a los espacios abiertos;
- VII. Suspender cualquier tipo de ceremonias o reuniones que concentren a la comunidad escolar;
- VIII. Avisar inmediatamente a las autoridades competentes, en caso de que se detecte o se sospeche que alguna persona presente algún signo o síntoma respiratorio relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y
- IX. Procurar entre las y los educandos y docentes apoyo socioemocional y promover, entre otros, el curso en línea de SEP-SALUD "Retorno Seguro" climss.imss.gob.mx.





NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, se realizaron videoconferencias por medio de la plataforma ZOOM, así mismo realizan videoconferencias los con los Directores de Área para definir las estrategias y planes de trabajo que se están desarrollando en





que cada Área lo que nos ha permitido realizar capacitación por videoconferencia otorgándoles las ventajas de las plataformas ZOOM y MEET,

CONFORME LOS NIVELES DE REINCORPORACIÓN ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN REINCORPORARSE EN SU TOTALIDAD ENTRE LOS NIVELES ALTO Y MEDIO

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos reincorporará al centro de trabajo la totalidad de sus actividades, trámites y/o servicios por ventanilla y por un sistema de citas con un aforo de atención al público al 30%. Las unidades administrativas trabajan al 100% de acuerdo con la tabla se describe, con la previsión de tomar las medidas necesarias con respecto a la vulnerabilidad del personal que se refiere el artículo 5to. Bis del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESPECIFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS.





Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Trámites internos, pago de nómina, pago de proveedores	Dirección del área de Administración	8:00 - 16:00hrs	5
Trámite de alta de cursos de capacitación, vía correo electrónico, así como Capacitación de personal interno en el uso de plataformas digitales.	Dirección del área Técnica- académica	8:00- 16:00hrs	2
Oferta de cursos de capacitación virtual	Dirección del Área de Vinculación y Jefatura de Vinculación y acción móvil Emiliano zapata	8:00 – 16:00hrs	10
Trámite de apertura de cursos de capacitación en el sistema	Dirección del Área Técnica- Académica y jefaturas de capacitación de planteles	8:00-16:00hrs	4





Servicios de mantenimiento	Dirección del área administrativa y jefaturas de planteles	8:00- 16:00hrs	17
Responsables de todas las áreas del Instituto, secretarias ejecutivas y auxiliares	Dirección General, Dirección del área de Administración, Dirección del área de Planeación, Dirección del área de Vinculación, Dirección del Área Técnica- Académica y Directores de planteles y responsable de la acción móvil Emiliano zapata	8:00-16:00hrs	21
Trámite de apertura de cursos de capacitación en el sistema	Dirección del Área Técnica- Académica y jefaturas de capacitación de planteles	8:00-16:00hrs	3
Recursos Humanos y financieros	Dirección del Área de Administración y jefaturas de recursos humanos y	8:00-16:00hrs	9





financieros de planteles.

Trabajo social y comunicación	Dirección del ICATMOR	8:00-16:00hrs	6
Comisaría	Dirección General del ICATMOR	8:00-16:00hrs	1
Apertura de la capacitación presencial en planteles, acción móvil y extramuros	Dirección del Área de Administración y jefaturas de mantenimiento de planteles.	8:00-16:00hrs	10

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos reincorporará la totalidad de sus actividades trámite y/o servicios por ventanilla y por un sistema de citas con un aforo de atención al público al 70% en un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs. Las unidades Administrativas trabajan al 100% incluyendo al personal:

La educación es una actividad esencial para el correcto desarrollo de la niñez y las juventudes.

La actividad educativa no se sujeta a cierres de acuerdo con nivel de riesgo epidémico, sino que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la "Guía





para el regreso responsable y ordenado a las escuelas", publicada en los sitios oficiales de la Secretaría de Educación Pública y en coronavirus.gob.mx.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del Director del área de Planeación, María Elena Tapia Rodríguez en Dirección General y en los Planteles será el Coordinador de Acciones Preventivas y de Salud, quienes se apoyarán de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.





Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

MEDIDAS ADICIONALES

Con fecha 30 de julio de 2021, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5970, el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOCISIONES DEL ACUERDO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS, mediante el cual se reforman el artículo quinto, así como el antepenúltimo párrafo del artículo sexto, y se adiciona al artículo quinto bis, el inciso f), en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.

Por lo anterior, los servidores públicos adscritos deberán adoptar el presente las medias establecidas en el decreto antes mencionado.





LIC. LAURA ERIKA HERNAN MUZQUIZ

Directora General de El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de

Morelos

C.P. MARIA TERESA VILLANUEVA AVILA

Director del Área de Administración

LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ CRUZ.

Director del Área Técnica-Académica

LIC. NOEL SALVADOR GUTIERREZ MAYRET.

Director del Área de vinculación

C.P. MARIA ELENA TAPIA RODRIGUEZ

Director del Área de Planeación